



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01363

Asunto: Tiene en cuenta notificación electrónica-Requiere parte demandante

Se incorpora la notificación por correo electrónico realizada al demandado William Enrique Montoya Velásquez, presentada por la parte actora (Cfr. Archivo 7º). En consecuencia, por haberse realizado en debida forma el Juzgado lo tendrá notificado desde el **27 de noviembre de 2023**.

Ahora bien, el Despacho encuentra pertinente requerir a la parte actora para que en el término de **30 días siguientes** a la notificación por estados del presente auto se sirva proceder con las diligencias tendientes a la inscripción de la demanda ordenada en el numeral 4º de la providencia admisorias, **so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito**.

Así mismo, se le advierte que, con relación a la expedición de oficios, era de su carga solicitar ante la Secretaria del Despacho su remisión a las autoridades competentes, lo cual aún no ha ocurrido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 feb 2024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2294fef73d90b0ea365633be3433cd1d508ba756e4c1612bd12d26d49ad7c6ef**

Documento generado en 31/01/2024 04:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>